



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifican los plazos de acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) de la convocatoria 2019 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Al amparo de la Orden CIU/629/2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 destinadas a personas físicas y organismos de investigación y de difusión de conocimientos, el 8 de octubre de 2019 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el extracto de la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El 14 de marzo de 2020 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que está teniendo importantes consecuencias en la I+D+i.

Para paliar los efectos del estado de alarma, el 1 de abril de 2020 se publicó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En concreto, la disposición adicional decimotercera del citado real decreto-ley se refiere a una serie de reglas aplicables a las convocatorias públicas de recursos humanos en el ámbito de la investigación.

En relación con el mencionado real decreto-ley, se publicaron en la página web de la Agencia Estatal de Investigación las siguientes resoluciones, en convocatorias de contratos predoctorales para la formación de doctores:

1. El 7 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifican los plazos de acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) de las convocatorias 2016, 2017 y 2018 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, en el marco de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020
2. El 15 de mayo de 2020 se publicaron cuatro resoluciones, para instrumentar la aplicación de la disposición adicional decimotercera del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, en relación con la financiación de las prórrogas de los contratos suscritos al amparo de las ayudas concedidas en las convocatorias 2014, 2015, 2016 y 2017 de contratos predoctorales para la formación de doctores.

En la línea de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores se planteó a partir de la convocatoria 2014 establecer un Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) para aquellos doctorados que hubieran obtenido el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Puesto que el contrato predoctoral finaliza en el momento de consecución de la titulación de doctorado, el periodo POP es un elemento incentivador consistente en una prolongación de la ayuda hasta alcanzar los cuatro años de duración,



mediante la realización de un nuevo contrato durante la fase posdoctoral, para favorecer el aumento del número de tesis cuya lectura hubiera tenido lugar en un periodo de tres años.

Con la resolución por la que se modifican los plazos de acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP) de las convocatorias 2016, 2017 y 2018, afectadas directamente por las consecuencias del estado de alarma, se ha flexibilizado el periodo de acceso al POP, que tenía una duración de 12 meses si la obtención del título de doctor hubiera tenido lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, que pasa a tener ahora una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, para aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral.

Puesto que esta medida ha tenido una gran aceptación en la comunidad científica al considerarse muy ajustado el anterior periodo de acceso al POP establecido desde 2014 en las convocatorias de contratos predoctorales para la formación de doctores y puesto que las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la situación provocada por la COVID-19 se han prolongado en el tiempo, se considera necesario modificar la convocatoria 2019 en los mismos términos que las de 2016, 2017 y 2018.

En virtud de lo anterior y de la habilitación que el apartado 6 de la disposición adicional decimotercera del real decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, otorga al órgano convocante para dictar las resoluciones que resulten precisas para adaptar las condiciones previstas en sus correspondientes convocatorias de ayudas contempladas en dicho real decreto ley, pudiendo modificar las cuestiones que pudieran afectar al adecuado desarrollo de los contratos en sus distintas modalidades por motivo de la situación de estado de alarma,

RESUELVO:

Primero. *Ámbito*

Modificar la *Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (Id. BDNS: 476421. Fecha de publicación del extracto en BOE: 8 de octubre de 2019)*

Segundo. *Objeto*

Modificar el preámbulo y los artículos 1, 7, 18, 25 y 28 de la resolución de convocatoria detallada en el punto anterior, en relación con el acceso al Periodo de Orientación Postdoctoral (POP), quedando redactados de la siguiente forma:

Preámbulo (séptimo párrafo):

Cada ayuda tiene una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre los centros de adscripción y el personal investigador en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. No obstante, para aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral, se autorizará una ayuda para su contratación durante un periodo de orientación postdoctoral con un salario acorde a su nueva situación contractual, de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.



Artículo 1. Objeto (segundo párrafo del apartado 2):

A su vez, las ayudas tienen por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses, de aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al mes 43 a contar desde el inicio de la ayuda predoctoral, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses.

Artículo 7. Características de las ayudas (tercer párrafo del apartado 3):

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, se podrá formalizar con los investigadores recién doctorados un contrato POP de una duración máxima de 12 meses y mínima de 6 meses, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses. Para el caso de los contratos POP de 12 meses de duración la ayuda para cada uno de los contratos será de 25.100 euros y la retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en cada contrato, será de 19.000 euros brutos anuales. No obstante, estas cantidades se verán modificadas proporcionalmente a los meses de duración del contrato POP.

Artículo 18. Obligaciones de las entidades beneficiarias (letras b) y f) del apartado 1):

b) Formalizar un contrato con los candidatos seleccionados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, de acuerdo con la legislación laboral vigente y con la duración, retribución salarial y demás características que se indican en el artículo 7 de esta resolución para el POP.

f) Comunicar al órgano concedente, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral del investigador contratado en el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se produzca, cuando ésta tenga lugar durante el periodo de ejecución de la ayuda. Si la obtención del título de doctor se produjera con antelación al mes 43 de la ayuda predoctoral, la entidad deberá además formalizar y presentar el contrato correspondiente al POP en el mismo plazo.

Artículo 25. Transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación postdoctoral (POP) (apartado 1):

1. Si el investigador en formación defendiera y aprobara su tesis doctoral con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral, el Centro de I+D deberá formalizar y presentar el correspondiente contrato de este doctor al órgano concedente dentro de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la defensa y aprobación de la tesis del investigador, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 4.

Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, y tener una duración mínima de 6 meses y máxima de 12 meses y una retribución conforme a lo establecido en el artículo 7.3, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, el total de la ayuda no puede exceder los 48 meses. En el contrato deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Artículo 28. Seguimiento científico-técnico (apartado 3):

3. En caso de obtenerse el título de doctor durante la ejecución de la ayuda, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan.

En los casos en los que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio del mes 43 de la ayuda predoctoral y, conforme a lo contemplado en el tercer párrafo del artículo 7.3, se autorice una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se



deberá elaborar un informe final relativo al periodo de ejecución de la ayuda posdoctoral. Los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente este informe durante el mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

Este informe incluirá la descripción de lo realizado (publicaciones, estancias en otros centros, asistencia a congresos, etc.) y de la evolución de la línea de investigación del contratado.

Tercero. Régimen de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Cuarto. Entrada en vigor

Esta resolución surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La presidenta de la Agencia Estatal de Investigación

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE n.º 184 de 31 de julio)

El director de la Agencia Estatal de Investigación, Domènec Espriu Climent